

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, para informarle que la demandante ha conferido poder para que la representen en estas diligencias. Sírvase proveer
Cali, marzo 18 del 2022

Auto No.512
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Santiago de Cali, marzo dieciocho (18) del año dos mil veintidós (2022).

RADICACION	76001-3110-004-2018-00160-00
PROCESO	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE	CLAUDIA MARIA ESQUIVEL LOZADA
DEMANDADO	JAIME ALONSO URREA RIVERA
ASUNTO	RECONOCE PERSONERIA

Presentan escrito la señora CLAUDIA MARIA ESQUIVEL LOZADA, por medio del cual confieren poder suficiente al doctor JORGE IVAN ARBOLEDA FRANCO, abogado en ejercicio identificado con la T.P. No.220.216 del CSJ, para que la represente en los términos del poder conferido.

Por secretaria remítase al señor apoderado judicial, el proceso digital, para su revisión, indicándole que a la fecha las instalaciones del Palacio de Justicia se encuentran abiertas al público, y puede presentarse al despacho para revisar su proceso, teniendo en cuenta que el mismo es escritural.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 47 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Marzo 24 de 2022
La secretaria. -

Alejandra María Riascos Guerrero

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f6b0bb0100ff4621d261a1b96cb3d304780c44b2b0ae8a856cb77fe251a3c33**
Documento generado en 23/03/2022 08:49:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>